JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
Tel. Fax (0742) 20086
Calle Paraná e/ Cptán. Leguizamón y Cptán. Nicanor Torales
ITAPÚA – PARAGUAY

Resolución JM Nº 471/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA RODOMAQ S.A "LA ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ".

VISTO:
La Nota I.M. del 21 de octubre de 2019 presentada por la Intendencia Municipal de San Pedro del Paraná, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada nota textualmente, dice: "*Tengo el agrado de dirigirme a usted y a través suyo a quien corresponda a los efectos de remitir el Dictamen de Adjudicación para la adquisición de un camión volquete con ID N°369561, por lo tanto se solicita el estudio y aprobación del mismo, para llevar a cabo el proceso de Licitación, que adjunto a la presente, según licitación aprobada por el Comité de Evaluación a la Firma RODOMAQ S.A.*

Que, el art, 212° de la Ley 3966/10, prescribe: "*La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas.*" Así también, el art. 213° del mismo cuerpo legal, dispone: "*La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.*"

Que, de la revisión de los documentos surge que, se han respetado los estándares exigidos por la Ley, en consecuencia, puesta a consideración del pleno, y por decisión unánime, se resuelve su aprobación.

POR TANTO.
LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, REUNIDA EN CONCEJO.

RESUELVE:

Art.1°.-APROBAR la "ADJUDICACIÓN para la ADQUISICIÓN de un CAMION VOLQUETE" para la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ a la **Empresa *RODOMAQ S.A*** con RUC N°80088448-5 conforme al exordio de esta resolución.-

Art.2°AUTORIZAR a la Intendencia a proceder a la suscripción del contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-

Art. 3°COMUNÍQUESE, publíquese y regístrese.-
DADA en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Pedro del Paraná, Itapúa, República del Paraguay, a ***CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-***

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN PEDRO DEL PARANÁ

Abg. Noelia Pereira Martínez
Secretaria de la Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN PEDRO DEL PARANÁ

Lic. Marcial González Figueredo
Presidente de la Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-
SAN PEDRO DEL PARANÁ, 05 DE NOVIEMBRE, 2019.-

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Secretaria General

Prof. Arminda Roa de Sanabria
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ INTENDENCIA

Arq. Domingo E. Cáceres Galeano
Intendente Municipal